

**UNDÉCIMA.-**

Cualquier duda que pueda persistir en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Melilla, 5 de noviembre de 2014

La Consejera de Presidencia y Participación ciudadana  
Esther Donoso García-Sacristán

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA GENERAL

**2528** ORDEN Nº 1091 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVA A LOS SOLICITANTES QUE NO HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y AL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO PENDIENTE DE COMPROBACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2014/2015.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden núm.1091 de 7 de noviembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

*Vista la propuesta formulada por el Órgano Instructor, de fecha 7 de noviembre de 2014, VENGÓ EN ORDENAR,* lo siguiente:

**Primero.-** El establecimiento de un grupo de solicitudes pendientes de comprobación de la renta de la unidad familiar.

**Segundo.-** Que se consideren desistidos de su solicitud los peticionarios incluidos en la relación que se acompaña, por no haber subsanado en el plazo establecido al efecto, según determina la base undécima de la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2014/2015.

Contra el punto Segundo de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los